

TUBOS REUNIDOS, S.A.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE TUBOS
REUNIDOS S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

1. OBJETO DEL INFORME.

El presente informe (en adelante, el "Informe") tiene por objeto reflejar las actividades realizadas en el ejercicio 2025 por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, la "Comisión" o la "CNR") de Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, "TRSA" o la "Sociedad"), de tal manera que los accionistas de la Sociedad y otras partes interesadas puedan entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión en el ejercicio.

2. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME.

El presente Informe se emite de conformidad con y a los efectos previstos en la Recomendación 6.b) del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en el apartado 11 de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

3. DESTINATARIOS DEL INFORME.

Los destinatarios del Informe son el Consejo de Administración de la Sociedad y la Junta General de Accionistas.

4. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN.

La regulación de la Comisión está contenida, con carácter general y principal, en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en el Reglamento del Consejo de Administración, y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio del seguimiento que hace la Sociedad de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, conforme se ha informado en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2024.

5. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.

En el ejercicio 2025 se ha producido una modificación en la composición de la Comisión, que a 31 de diciembre de 2025 y en el momento de la formulación del presente informe está compuesta por los siguientes tres miembros:

- Presidenta: Dña. Ana Muñoz Beraza (Consejera Independiente).
- Vocales: D. Cristóbal Valdés Guinea (Consejero Dominical)
Dña. Teresa Quirós Álvarez (Consejera Independiente)

El 1 de diciembre de 2025 tuvo lugar el cese como vocal de Dña. María Sicilia Salvadores (Consejera Independiente) y la incorporación como vocal de la Sra. Quirós.

El Consejo de Administración determina la composición de la Comisión en función de las exigencias contenidas en la ley y normativa interna, y de las recomendaciones de buen gobierno, en particular, de la experiencia y ámbito profesional de los candidatos, buscando siempre lograr una composición que aúne la diversidad de procedencias y posibles aportaciones con el conocimiento previo de las materias que son objeto de las funciones de la Comisión.

6. FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS.

Las funciones de la Comisión a lo largo del ejercicio han sido las que le atribuye la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Reglamento del Consejo de administración y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin que se haya producido cambio alguno en las mismas durante 2025. En cuanto a las tareas desempeñadas en la práctica por la Comisión a lo largo del ejercicio, éstas se identifican y describen en los apartados siguientes.

7. REUNIONES MANTENIDAS POR LA COMISIÓN

La Comisión se ha reunido en siete ocasiones durante el ejercicio:

- ✓ Reunión del 22 de enero
- ✓ Reunión del 19 de febrero
- ✓ Reunión del 10 de abril
- ✓ Reunión del 14 de julio
- ✓ Reunión del 20 de octubre
- ✓ Reunión del 3 de diciembre

Han asistido la totalidad de los miembros de la CNR a la totalidad de las reuniones, y la Secretaria del Consejo de Administración y Secretaria de la Comisión. Dña. Inés Núñez de la Parte, ha acudido a todas las reuniones ejerciendo como Secretaria de las mismas.

8. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS.

Las principales actividades realizadas por la Comisión durante el ejercicio 2025 fueron las siguientes:

8.1. EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS:

A) Nombramientos Consejo de Administración:

Vocales del Consejo.

En su reunión del mes de abril, la Comisión, cumpliendo con lo previsto en el artículo 529.6 decies y 529.3.d) quince de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 14.1 del Reglamento del Consejo de la sociedad, y en el artículo 7.A.k) del Reglamento de la Comisión, tras el análisis y debate correspondiente, procedió a formular los informes en relación con la propuesta de reelección de los consejeros D. Emilio Ybarra Aznar, D. Alfonso Barandiaran Olleros, y Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica Puig, todos ellos con la categoría de dominicales.

Asimismo, en su reunión de abril, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), así como el artículo el artículo 27.7.A.c) del Reglamento del Consejo de TRSA, la CNR acordó que, en sede de Consejo, el 28 de abril, se analizaría por la CNR: i) la conveniencia de la reelección de los consejeros independientes D. Jorge Gabiola Mendieta (cuya última reelección tuvo lugar el 29 de octubre de 2020) y D. Jesús Pérez Rodríguez-Urrutia (nombrado el 29 de octubre de 2020) y ii) su permanencia en la comisión del Consejo de Administración de la que forman parte (Comisión de Auditoría). La Comisión decidió posponer el debate y propuesta de la CNR al Consejo sobre la fijación del número de consejeros de la Sociedad a un momento posterior, también en sede del Consejo de Administración del 28 de abril.

Por otro lado, en su reunión de abril la CNR, en cumplimiento del artículo 6 de su Reglamento, procedió a efectuar una revisión de la estructura y composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones, teniendo presente, entre otras cuestiones, el informe de evaluación externa del Consejo en el ejercicio 2023 llevado a cabo por una firma experta y el informe de evaluación del Consejo en el ejercicio 2024 llevado a cabo internamente. La conclusión de la Comisión fue que la estructura y composición no solo cumplían con la normativa aplicable a las sociedades cotizadas, sino que eran adecuadas para lograr la mayor transparencia, eficacia, impulso, supervisión y control en las funciones de gestión, supervisión y representación de la Sociedad que el Consejo tiene asumidas.

Los miembros de la CNR comprobaron que la Sociedad cuenta con talento y con muy buenos profesionales en su órgano de administración, con solvencia, conocimiento, competencia y experiencia notables. Asimismo, los miembros de la CNR concluyeron que la composición del Consejo y de sus comisiones era suficientemente apropiada, equilibrada (con mayoría de consejeros independientes) y diversa, si bien en este punto explicitaron su compromiso con seguir incrementando la diversidad en el Consejo, no solo de género, sino de perfiles, conocimientos, experiencias, edad, etc.

En este punto los miembros de la CNR destacan en positivo el valor que supone para la compañía contar con consejeros dominicales que son representantes de accionistas históricos titulares de participaciones significativas, con permanencia y vinculación a futuro.

Asimismo, en la misma reunión la CNR, tal y como establece el artículo 7.A.i) del Reglamento de la CNR, procedió a la verificación del carácter de cada consejero/a, comprobando que todos seguían cumpliendo los requisitos generales exigibles para su respectiva calificación como externo dominical, o externo independiente, en su caso.

Adicionalmente, en su reunión del mes de julio, la Comisión debatió sobre la conveniencia de, previo análisis y evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, elaborar una Matriz de Competencias del Consejo, que definiera las aptitudes y conocimientos de los candidatos a consejeros, especialmente los de los ejecutivos y los de los independientes, y que ayudara a la Comisión a definir las funciones que deben corresponder a cada puesto a cubrir en el Consejo, así como las competencias, conocimientos y experiencia más adecuados para el mismo.

La CNR tuvo en consideración los siguientes elementos:

- 1) Contar con una Matriz de Competencias es uno de los objetivos de Gobernanza del Plan de Sostenibilidad,
- 2) La Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones en su apartado 3.d) indica que se considera una buena práctica elaborar una matriz con las competencias del Consejo y actualizarla periódicamente y
- 3) El Reglamento de la CNR en su artículo 7.a.b) prevé que la Matriz de Competencias debe elaborarse y posteriormente actualizarse periódicamente en función de los retos y oportunidades a los que se estime se enfrentará la compañía en el corto, medio y largo plazo.

En base a lo anterior la Comisión concluyó que dicha tarea fuera acometida en el ejercicio 2025 y que se hiciera internamente a partir de la información ya recabada de los consejeros, con el apoyo de la Secretaria y sin recurrir al apoyo de asesores externos.

En su reunión de octubre la CNR hizo seguimiento de esta cuestión, y acordó que se remitiría a la Secretaria la información ya recabada por la Presidenta de los consejeros, para que se confeccionase un borrador de Matriz de Competencias del Consejo de TRSA para su presentación a la CNR.

En el mes de diciembre, la Comisión acordó que la Matriz de Competencias fuera confeccionada en base a las respuestas a cuestionarios de autoevaluación de competencias que se les remitirán a los consejeros coincidiendo con la autoevaluación del Consejo), y que los cuestionarios de evaluación de competencias fueran elaborados en función del listado de conocimientos, competencias y experiencia que la CNR considerase que debían estar presentes en el Consejo, cuestión en la que la CNR trabajó a lo largo de siguientes semanas.

B) Nombramientos de miembros de comisiones:

En su reunión de octubre la Comisión constató que 16 de diciembre de 2025 se cumplirían cuatro años desde el nombramiento de la consejera Dña. Teresa Quirós como Presidenta de la Comisión de Auditoría, y, que los textos legales (artículo 529 quaterdecies 2 de la Ley de Sociedades de Capital y art. 292.1.d) de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión) y las propias normas internas de TRSA (Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento de la Comisión de Auditoría), no contemplan una extensión del mandato de la Presidencia de la Comisión de Auditoría más allá de los cuatro años y establecen la rotación como el criterio a seguir, no pudiendo ser reelegida la actual Presidenta hasta que pase un año desde su cese.

Asimismo, la CNR tomó conocimiento de que la vocal Dña. María Sicilia les había comunicado al Presidente, a la Presidenta de la CNR y a la Secretaria que por motivos profesionales no iba a poder seguir formando parte de las comisiones consultivas del Consejo a partir del 1 de diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y habiendo consensuado previamente el asunto con el Presidente del Consejo D. Josu Calvo, la Presidenta Dña. Ana Muñoz propuso que, en consideración a los conocimientos, formación y experiencia, y a la dedicación de los miembros del Consejo, así como la necesidad de cumplimiento de

las obligaciones legales que exigían un determinado número o proporción de consejeros independientes, la composición adecuada de las dos comisiones consultivas del Consejo era la siguiente:

Comisión de Nombramientos y Remuneraciones:

Presidenta: Dña. Ana Muñoz
Vocales: D. Cristóbal Valdés
Dña. Teresa Quirós
Secretaria: Dña. Inés Núñez de la Parte

Comisión de Auditoría:

Presidente: D. Jesús Pérez Rodríguez Urrutia
Vocales: Dña. Teresa Quirós
D. Enrique Migoya
Secretaria: Dña. Inés Núñez de la Parte

La Sra. Muñoz destacó que el Sr. Pérez, consejero independiente que tiene asumido el mandato del Consejo de prestar especial dedicación al seguimiento de la deuda, sin duda reunía amplios conocimientos y extensa experiencia, entre otras materias, en contabilidad, auditoría y gestión de riesgos financieros, lo cual es especialmente importante en un momento de la compañía en el que estos riesgos cobran mayor importancia, y en el que la CA deberá monitorizar permanentemente el riesgo de liquidez y la evolución de la deuda del Grupo TR.

En consecuencia, tras el debate correspondiente, y en coordinación con el Presidente del Consejo, la Comisión acordó elevar al Consejo de Administración la propuesta de composición de comisiones y presidencia de la Comisión de Auditoría antes descrita, que fue aprobada en la reunión del Consejo del 30 de octubre de 2025 y con fecha de efectos 30 de noviembre de 2025, y comunicada al mercado mediante una comunicación de Otra Información Relevante.

C) Nombramientos Alta Dirección:

En la primera reunión del año de la Comisión, esta supervisó el proceso de búsqueda de un CTO (Director de Transformación Digital), iniciado en 2025, que el CEO estaba llevando a cabo con apoyo de la firma de headhunting Stanton Chase (es competencia de la CNR informar las propuestas del primer ejecutivo relativas al nombramiento y separación de los altos directivos, y proponer al Consejo las condiciones básicas de sus contratos (sueldo y variables), y corresponde al Consejo en pleno decidir la incorporación del CTO a propuesta del CEO y previo informe de la CNR). La Comisión comprobó que i) el proceso de búsqueda estaba avanzando bien y con agilidad, ii) que ya se contaba con un primer candidato finalista con un CV y perfil interesante, con visión industrial.

En su reunión de febrero, con comparecencias del CEO D. Carlos López de las Heras y del Director de Recursos Humanos D. Ekhi Etxeberria, la Comisión supervisó el proceso de búsqueda del CTO y comprobó que ya se contaba con dos candidatos finalistas y que el CEO estaba ultimando una propuesta de nombramiento y condiciones contractuales a la CNR (previa entrevista de la CNR con los dos candidatos de cara a su valoración e informe), para que esta emitiera su informe sobre los mismos y que el CEO posteriormente elevara su propuesta al Consejo.

La Comisión se interesó por conocer el motivo por el que constaba un reducido número de candidatas mujeres en el proceso, y le recordó al CEO que el proceso de selección debe propiciar la deseable diversidad en la alta dirección desde el punto de vista de género, intentando que exista mayor representación para el sexo menos representado. El CEO y el Director de RR.HH tomaron nota de lo anterior y el Sr. Etxeberria explicó que, si bien se había hecho un esfuerzo por encontrar y seleccionar candidatas mujeres, el principal motivo por el que han encontrado pocas que reúnan el perfil es que se trata de un sector de actividad fuertemente masculinizado.

En su reunión del mes de abril la Comisión analizó los tres currículums de los tres candidatos finalistas preseleccionados por el CEO, debatió sobre los distintos perfiles y su adecuación al puesto y acordó que, de cara a profundizar en el análisis y proceder a la emisión del preceptivo informe de la CNR sobre el nombramiento del CTO y sobre sus condiciones contractuales (que debe acompañar a la propuesta del CEO al Consejo de Administración) era necesario realizar entrevistas personales con los candidatos.

La Presidenta de la Comisión organizó tres entrevistas de la CNR con los tres candidatos propuestos, las cuales tuvieron lugar con anterioridad a la celebración de la reunión del Consejo el 28 de abril, fecha en la Comisión emitió su informe favorable a la contratación del nuevo CTO.

Por otro lado, en el mes de enero, cumpliendo con el mandato del Consejo de Administración, la CNR centró su atención en el punto de situación del proceso de *assessment* del equipo directivo que estaba siendo llevado a cabo con el apoyo de la firma especialista Heidrick & Struggles, y comprobó que se estaba desarrollando de forma muy positiva, con una buena aceptación, y quedó a la espera del informe de con los resultados del *assessment*, para valorarlo en su reunión de febrero de 2025.

En su reunión de febrero, la CNR constató que el informe ejecutivo con los resultados globales estaba terminado y la CNR acordó reunirse con Heidrick, con asistencia del Presidente del Consejo D. Josu Calvo, para dar un último repaso al informe antes de su presentación por el CEO al Consejo de Administración en la reunión del consejo del 27 de febrero.

Asimismo, en su reunión del mes de julio, la Comisión constató que el Consejo de Administración de la sociedad participada Tubos Reunidos Premium Threads, S.L.U. (TRPT) debía ser cambiado en el momento en que se produzca la adquisición del 49% de MITE por parte TRSA, ya aprobada por el Consejo de TRSA y que tuvo lugar en septiembre de 2025. Tras el debate correspondiente sobre los perfiles y su adecuación al puesto, la Comisión en ejercicio de sus competencias informó favorablemente la propuesta que el Presidente sometió al Consejo de TRSA en su reunión del 24 de julio, consistente en nombrar a D. Antón Pipaón y a D. Carlos López de las Heras como administradores mancomunados de TRPT.

En su reunión del mes de diciembre, la CNR debatió sobre la necesidad de prever adecuadamente el futuro relevo de dos miembros del Comité de Dirección que ya han superado la edad de 60 años.

8. 2. EN MATERIA DE RETRIBUCIONES:

A) Retribuciones Consejo de Administración.

En su reunión del 22 de enero la CNR en ejercicio de sus competencias, (artículo 7.B)a) del Reglamento de la CNR), tras el oportuno debate, acordó proponer al Consejo que se mantuviera en 2025 la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros, así como que se mantuviera la misma retribución fija individual y de dietas de los Consejeros que fue fijada para el ejercicio 2024 (para los vocales actualizada por última vez en 2016), y formuló su propuesta de Remuneraciones del Consejo para el ejercicio 2025. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo por unanimidad.

B) Retribuciones Comité de Dirección.

- **Retribución fija.**

La Comisión, en ejercicio de sus competencias, (artículo 7.B) f) del Reglamento de la CNR), debe velar porque el Consejo esté en condiciones de aprobar, con anterioridad a su aplicación, los distintos conceptos retributivos que se establezcan para el ejercicio en curso para los altos directivos. A tal efecto, en su reunión de febrero, la CNR analizó la propuesta del CEO sobre las retribuciones de los miembros del Comité de Dirección en 2025, que consistía en actualizarlos aplicando la subida del IPC (+3,6%) al salario fijo, al igual que al resto de la plantilla, y aplicar una subida particular sobre el salario de un Director en concreto. La CNR le sugirió al CEO que hiciera un cambio y reformulara su propuesta al Consejo en tal sentido, y a continuación, con ese cambio ya incluido, informó favorablemente la propuesta del CEO de retribuciones de la Alta Dirección para 2025, para que este la elevara a la aprobación del Consejo.

- **Retribucion variable.**

La Comisión, en su reunión de febrero, en ejercicio de sus competencias, (artículo 7.B) g) del Reglamento de la CNR), procedió a evaluar el grado de cumplimiento de los criterios, métricas y objetivos establecidos en relación con el ejercicio 2024 determinantes de la retribución variable a devengar por los altos directivos.

La Comisión, una vez analizada la propuesta del CEO, concluyó que no se habían cumplido los objetivos que generan devengo de retribución variable de los altos directivos en el ejercicio 2024, y le solicitó al CEO que propusiera unos objetivos para el ejercicio 2025 que fueran alcanzables.

Asimismo, en su reunión de febrero de 2025, la CNR. en ejercicio de sus competencias (artículo 7.B) f) del Reglamento de la CNR), revisó la propuesta de Objetivos del equipo directivo para el ejercicio 2025 presentada por el CEO para el equipo directivo, y en las semanas siguientes supervisó la fijación por el mismo de los objetivos de proceso e individuales de cada alto directivo/a. Tras el debate correspondiente, la Comisión por unanimidad informó favorablemente la propuesta del CEO de objetivos para la Alta Dirección 2025, para que este la elevara a la aprobación del Consejo.

Adicionalmente, la CNR valoró una propuesta del CEO al respecto de que un determinado porcentaje de los objetivos 2025 fueran cualitativos, relacionados con competencias ("*soft skills*"), teniendo en consideración el resultado del *assessment*

realizado a cada alto directivo, y tras consultar el asunto con el Presidente del Consejo, la CNR informó favorablemente la propuesta del CEO para su aprobación por el Consejo de Administración.

La Comisión, en ejercicio de sus competencias (artículo 7.B) f) del Reglamento de la CNR, en su reunión de abril analizó y debatió sobre la propuesta de objetivos de proceso e individuales de la alta dirección para el ejercicio 2025, que el CEO les había hecho llegar, e informó favorablemente la propuesta del CEO para que este pudiera elevarla a la aprobación del Consejo de Administración.

- **Otros**

En su reunión del mes de abril la CNR trató acerca del contrato del CEO D. Carlos López de las Heras y debatió sobre una posible modificación del mismo. En su reunión del mes de julio la CNR trató de nuevo acerca del contrato del CEO y sobre la modificación del mismo, que tenía como objetivo reconocer su condición de Alto Directivo respetando su antigüedad en la Compañía, y establecer una cláusula de no competencia post contractual para el supuesto específico de su rescisión como consecuencia de un eventual cambio de control.

Asimismo, con carácter adicional, en este punto la Comisión debatió sobre la conveniencia de que el Consejo otorgara un incentivo económico específico y no consolidable en forma de “*success fee*” al CEO y a determinados directivos para alinear sus intereses de cara al éxito de una posible operación ya tratada en sede de Consejo que resultaría en un cambio de control en el capital de la Compañía. En consecuencia, la Comisión por unanimidad acordó elevar al Consejo de Administración la propuesta de otorgar dicho *success fee* (sometido a una serie de condiciones) y aprobar la cifra global a repartir, y la forma de designación de los beneficiarios concretos e importes a percibir por cada uno en caso de éxito. En fecha 25 de septiembre el Consejo analizó las referidas propuestas y aprobó dicho *success fee*, si bien matizó que los importes referidos eran importes máximos y que en su momento serían ratificados por el Consejo, que, en base a su valoración del desempeño individual de cada directivo y a su contribución a la operación, tendría potestad para decidir si otorgarlo total o parcialmente, o no otorgarlo. En su reunión de octubre la Comisión concluyó que no resultaba necesaria la regulación por escrito de las condiciones de otorgamiento del *success fee* y la entrega de una carta a los beneficiarios, y acordó que se les comunicara solo verbalmente dicha expectativa de derecho. Adicionalmente, la CNR debatió sobre la conveniencia de aumentar el *success fee* del CEO dadas las circunstancias de la compañía, y acordó elevar dicha propuesta al Consejo de Administración, que la aprobó el 30 de octubre.

En su reunión del mes de julio, en atención a lo previsto en la guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones en su apartado 8. A), que aconseja como una buena práctica que la CNR proponga al Consejo una política de remuneraciones de los directivos (miembros del Comité de Dirección en caso de TRSA) que sea clara, precisa, verificable, basada en criterios objetivos, y coherente con las circunstancias particulares de la entidad y su estrategia, teniendo en cuenta su impacto en el rendimiento sostenible y a largo plazo de la compañía y en términos de asunción de riesgos, teniendo en cuenta que actualmente TRSA no cuenta con una política retributiva específica para los miembros del Comité de Dirección distinta del resto del personal con funciones directivas, la Comisión debatió sobre la conveniencia de elaborar y proponer al Consejo de Administración una política en tal sentido. La Comisión valoró la necesidad de contar con una

política específica en este momento de la Compañía, si bien concluyó que no se trataba de una prioridad.

8.3. INFORMES PRECEPTIVOS ANUALES.

En su reunión de febrero, la CNR en ejercicio de sus competencias, (artículo 7.B) j) del Reglamento de la CNR), analizó y supervisó la propuesta de la Secretaria del Consejo de Informe Anual de Retribuciones de los Consejeros, y, tras debatir sobre la misma, informó favorablemente sobre su posterior formulación por el Consejo de Administración.

Asimismo, en dicha reunión, la CNR analizó la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo (en el ámbito de sus funciones), debatió sobre la misma e informó positivamente sobre su posterior formulación por el Consejo de Administración.

8.4. EVALUACIÓN FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

En su primera reunión del año la CNR supervisó el avance de la autoevaluación del funcionamiento del Consejo, sus Comisiones y Cargos en el ejercicio 2024, que estaba siendo llevado a cabo a través de la Secretaria, y constató que se habían confeccionado y remitido los diferentes cuestionarios a todos los consejeros y que solo faltaban dos consejeros por responder, y que se estaba produciendo una participación muy activa de los consejeros.

La Comisión en su reunión de febrero, habiendo recibido el informe definitivo elaborado por la Secretaria a partir de las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación, que a petición de la Comisión incluía una comparativa con los resultados de la evaluación del ejercicio 2024, acordó elevar el Informe de Evaluación del Consejo ejercicio 2024 a la aprobación del Consejo de Administración.

La CNR constató que el resultado de la evaluación reflejaba un resultado favorable, con un funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones y cargos en sus distintas configuraciones y en todos los bloques temáticos muy positivo. Así mismo constató que, según el informe, se estaban siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo que recoge el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

En cuanto al desempeño de los principales cargos, la CNR constató que tanto el Presidente no ejecutivo como la Secretaria del Consejo obtuvieron una calificación muy positiva según la percepción del Consejo. A nivel de las Comisiones, la CNR pudo comprobar que también se percibía un buen funcionamiento de las mismas.

Asimismo, teniendo en cuenta que el informe de evaluación identificaba oportunidades de mejora realizaba recomendaciones, la CNR en su reunión de febrero tomó nota de las mismas y con comparecencia del Presidente del Consejo de Administración D. Josu Calvo, analizó su propuesta de plan de acción en base a los resultados de la evaluación del Consejo. Tras el debate correspondiente, la Comisión por unanimidad acordó elevar el Plan de Acción 2025 presentado por el Presidente a la aprobación del Consejo de Administración, que incluía dedicar más tiempo a las cuestiones de negocio, así como la importancia de que los directivos sigan compareciendo ante el Consejo durante el ejercicio 2025. El Consejo

posteriormente aprobó la evaluación elevada por la CNR junto con dicha propuesta de plan de acción para 2025.

En el mes de octubre, tras el debate y la deliberación correspondiente, teniendo en cuenta la necesidad de contención del gasto, la CNR acordó por unanimidad proponer al Consejo de Administración que la evaluación del ejercicio 2025 fuera realizada internamente, mediante una autoevaluación llevada a cabo a través de la Secretaria del Consejo, y que el alcance de la evaluación abarcara no solo al Consejo y sus comisiones sino también al primer ejecutivo. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo en su reunión del 30 de octubre de 2024. En su reunión de diciembre, la Comisión comprobó el grado de avance del cuestionario de evaluación, y analizó y acordó el método de evaluación.

En su reunión del mes de diciembre, la CNR, con respecto al método de evaluación, acordó que, al igual que se hizo en 2024, todos los consejeros pudieran evaluar el funcionamiento no solo del propio Consejo como órgano colegiado y sus cargos, sino de las dos comisiones, y que los propios miembros de las comisiones las evaluaran también, respondiendo a preguntas más específicas y de mayor detalle, dado su mayor grado de conocimiento del funcionamiento de la comisión a la que pertenecen.

En dicha reunión, a petición de la Presidenta, la Secretaria sometió a la aprobación de la CNR los tres cuestionarios de autoevaluación ejercicio 2025 (uno para los miembros de la Comisión de Auditoría, otro para los miembros de la CNR y otro para el resto de consejeros), que llevaban incorporado a título informativo el Plan de Acción de 2025 que había sido aprobado en enero de 2025. La CNR acordó que sus miembros le remitieran a la Secretaria en los próximos días los comentarios que pudieran tener sobre los cuestionarios, para que esta los incorporara y pudiera lanzar el proceso de autoevaluación del ejercicio 2025 a finales de diciembre o primeros de enero, como así se hizo.

8.5. OTRAS MATERIAS COMPETENCIA DE LA COMISIÓN:

A) Plan Anual de Trabajo de la CNR

La CNR en su primera reunión del año aprobó un Plan de Trabajo con la calendarización de las actividades (calendario tentativo) y tareas recurrentes a acometer durante el ejercicio 2025, sin perjuicio de los asuntos puntuales que pudieran surgir.

En su reunión de diciembre, la CNR examinó la propuesta de calendario tentativo de las seis reuniones de la CNR previstas para el ejercicio 2026 presentada por la Secretaria, que incluía los asuntos y contenidos que previsiblemente se tratarán en cada reunión, teniendo en cuenta y actualizando el Plan de Trabajo. La CNR debatió y aprobó el calendario y plan de trabajos (sujeto a posibles cambios que pudieran derivar de la necesidad de coordinación con el calendario 2026 de la Comisión de Auditoría, que se esperaba fuera aprobado el 10 de diciembre).

B) Plan de Formación Anual 2025

En su reunión del 22 de enero, los miembros de la CNR hicieron seguimiento del plan de formación establecido por el Consejo, y constataron que la sesión

monográfica de formación que estaba pendiente de celebración en 2025 *“Perspectivas del mundo del tubo en un mercado global y Riesgos geopolíticos que pueden afectar a Tubos Reunidos”* tendrá lugar en dos jornadas de dos horas de duración aproximadamente cada una, con dos expertos de primer nivel:

- la primera tuvo lugar el 6 de febrero (la impartió en Madrid en las oficinas de Rystad un experto analista de la consultora Rystad)
- La segunda el 27 de marzo (la impartió en Bilbao D. José María de Areilza Carvajal).

En su reunión de febrero la CNR hizo seguimiento de la ejecución del Plan de Formación y destacó la importancia de que, tal y como había sugerido el Presidente, a lo largo del ejercicio 2025 distintos miembros de la Alta Dirección impartieran formación a los consejeros en diversas materias que resultaran de interés y contribuyeran a aumentar la aportación de valor del Consejo de Administración.

En su reunión del mes de abril la CNR evaluó, con balance muy positivo, la formación impartida el 27 de marzo por D. José María de Areilza Carvajal (sesión monográfica *“Riesgos geopolíticos que pueden afectar a Tubos Reunidos”*) y la sesión formativa impartida el 10 de abril sobre *“Aranceles recíprocos entre EE. UU. y LA UE”*, en la que se analizaron los aspectos jurídicos y operativos que puedan afectar al negocio, impartida por Dr. Holger Hestermeyer, profesor de la London's King's College y Diplomatische Akademie Wien, experto en las relaciones comerciales entre EE. UU. y la UE, y por los abogados especialistas en derecho de comercio internacional y contratos de Uría y Menendez.

Asimismo, en dicha reunión la CNR estableció de forma consensuada con el Presidente del Consejo la propuesta al Consejo de Plan de Formación 2025, que quedó abierta a sugerencias de los consejeros y consistía en:

- 1) Formación sobre el mercado del tubo (una segunda sesión en la que participaría activamente el Director Comercial y asistirían como oyentes los directores industriales de las plantas)
- 2) A lo largo del ejercicio 2025 distintos miembros de la Alta Dirección impartirán formación a los consejeros en diversas materias y proyectos que resulten de interés y contribuyan a aumentar la aportación de valor del Consejo. Tras tratar el asunto con el Presidente y el CEO, la propuesta de la CNR para el primer semestre de 2025 es la siguiente:
 - Abril: D. Jon Bikandi (Director Industrial planta Trápaga: Sistema de fabricación de la Planta de Trápaga, posibilidades y retos futuros. Proyectos I+D del Grupo 2025.
 - Mayo: D. Jagoba Hernández (Director Supply Chain): Retos funcionamiento debido a costes energéticos, posibilidades y situación.
- 3) Adicionalmente, cuantas formaciones organice en las materias específicas de su competencia la Comisión de Auditoría, a las que estarán invitados a asistir todos los consejeros de TRSA.

Con posterioridad, a lo largo de 2025, en sus reuniones del segundo semestre del año, los miembros de la CNR hicieron seguimiento del plan de formación establecido por el Consejo, y constataron que se había impartido adecuadamente la primera sesión monográfica de formación impartida por D. Jon Bikandi (Director Industrial planta Trápaga: Sistema de fabricación de la Planta de Trápaga, posibilidades y retos futuros. Proyectos I+D del Grupo 2025 y la impartida por Jagoba Hernández (Director Supply Chain): Retos funcionamiento debido a costes energéticos, posibilidades y situación. La CNR tomó conocimiento de que, a iniciativa del Presidente del Consejo, se había adelantado al 24 de julio la formación "*Mercado de Tubos Reunidos e impacto de los aranceles en el negocio de la compañía*", a cargo del Chief Commercial Officer D. Pedro Rodríguez (que inicialmente estaba prevista para septiembre/octubre), por lo la CNR que constató que a tal fecha habían quedado cubiertas todas las acciones previstas en el Plan de Formación 2025.

La Comisión se emplazó a identificar nuevas áreas de interés formativo para los miembros del Consejo de TRSA, sin perjuicio de las formaciones que organizase en las materias específicas de su competencia la Comisión de Auditoría, a las que están invitados a asistir todos los consejeros de TRSA. En su reunión de diciembre la CNR insistió en la necesidad de identificar nuevas áreas de interés formativo para los miembros del Consejo de TRSA, y acordó que, para lograr dicha identificación, la Presidenta de la CNR Dña. Ana Muñoz consultaría a todos los miembros del Consejo de Administración en la reunión del Consejo del 15 de diciembre acerca de sus necesidades y preferencias formativas.

C) Informe Anual de Actividades de la Comisión en 2024.

En abril, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de la CNR, la Comisión supervisó y aprobó el Informe Anual de Actividades de la Comisión en 2024, que fue elaborado por la Secretaria. Posteriormente la Presidenta de la Comisión Dña. Ana Muñoz lo elevó a la aprobación del Consejo de Administración. Dicho informe fue aprobado por el Consejo en abril y puesto a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General.

D) Otros asuntos.

Finalmente, en otro orden de cosas, la CNR en su reunión de febrero revisó el procedimiento de liquidación de gastos de viaje y representación incurridos por los miembros del Consejo de administración de TRSA. La Comisión informó favorablemente la estructura e importes del borrador de procedimiento elaborado por el Director de Auditoría interna con supervisión de la Secretaria, y le solicitó a la Secretaria que fuera sometido a la supervisión de la Comisión de Auditoría, quien, en su caso, debería elevarlo a la aprobación del Consejo de Administración, en ejercicio de sus competencias de supervisión del gobierno corporativo (control interno) y del compliance. Dicho procedimiento finalmente fue aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Auditoría.

En su reunión de diciembre la CNR debatió sobre la conveniencia de que el Director de Recursos Humanos compareciera ante la CNR en su primera reunión del 2026 para informar a la Comisión acerca de: i) la política de recursos humanos 2026, ii) la

captación y retención del talento, iii) la formación al personal y acordó que la Secretaria tratara con el CEO el asunto.

9. INFORMACIÓN SOBRE QUÉ GUÍAS PRÁCTICAS SE ESTÁN SIGUIENDO.

La Comisión sigue la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones. Además, la Comisión busca acomodar sus decisiones y el desarrollo de su actividad a las mejores prácticas del mercado en el ámbito de su actuación y responsabilidades, siempre en la medida de lo posible y de lo conveniente en consideración de las circunstancias propias de la Sociedad.

10. CONCLUSIONES.

En consideración de lo anterior, la Comisión concluye que se mantenido un nivel de actividad adecuado y ha dado cumplimiento a sus obligaciones durante el ejercicio 2025. Sin perjuicio de lo anterior y de su deber de continuar dando cumplimiento a sus obligaciones, la Comisión tiene como principio la mejora continua y, por tanto, buscará mejorar en aquellos aspectos en los que detecte que es necesario proceder de tal manera.

11. FECHA DE FORMULACIÓN.

El Informe ha sido formulado por la Comisión el 13 de abril de 2026, por unanimidad.

12. FECHA DE PRESENTACIÓN.

El presente Informe será presentado por la Comisión al Consejo de Administración el 27 de abril de 2026.

13. PUBLICIDAD DEL INFORME.

El presente Informe será puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, a partir de la fecha de convocatoria de la Junta General Ordinaria de la Sociedad en junio de 2026.

En Amurrio, a 13 de abril de 2025.
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones